

74

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado  
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en  
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 23 MAR 2021

Radicación: Verbal Sumario No. 061 2019 00495.

Teniendo en cuenta que dentro del término concedido en providencia de 27 de noviembre de 2020 (FI 73), la parte actora no dio estricto cumplimiento a la orden impartida, este estrado judicial, de conformidad con lo dispuesto en el numera 1 del artículo 317 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

1° **DECRETAR** la terminación del proceso por desistimiento tácito de la demanda.

2° **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto, si hubiese prelación de créditos o embargo de remanentes, los mismos póngase a disposición la entidad o juzgado solicitante. Líbrense los oficios que correspondan.

3° **ORDENAR** el desglose de los documentos base de la acción judicial, con la anotaciones correspondientes.

4° **SIN CONDENA** en costas por no aparecer causadas.

Cumplido lo dispuesto y en firme la decisión, archívese la actuación dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

*Ruth Johany Sánchez Gómez*  
**RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ**  
Juez

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>18</u> fijado hoy <u>23 MAR 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M. Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaría